

Tras solicitar la correspondiente autorización al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), este ha aprobado retrasar el periodo de ejecución de los proyectos, permitiendo que las movidades ERASMUS+ SMT, STA y STT de los proyectos KA103 y KA107 del curso académico 2019-2020, pudieran realizarse hasta el 31 de mayo de 2021.

Conforme a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Primero.- La resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de 11 de marzo de 2019 por la que se convoca el programa "ERASMUS+ prácticas (SMT)" correspondiente al curso académico 2019/20, queda modificada como sigue:

Se modifica la base 6.2, que pasa a tener la siguiente redacción:

«No está permitido simultanear en el tiempo una movilidad ERASMUS+ estudios (SMS) y prácticas (SMT), aunque sí podrán tener lugar en el mismo curso académico en periodos independientes, con fecha de realización comprendida entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de mayo de 2021.»

Segundo.- La resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de 11 de marzo de 2019 por la que se convoca el programa de movilidad ERASMUS+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) con países de la Unión Europea (acción clave 103) correspondiente al curso académico 2019- 2020, queda modificada como sigue:

Se modifica la base 3.4, que pasa a tener la siguiente redacción:

«La fecha límite para la finalización del periodo de movilidad es el 31 de mayo de 2021.»

Tercero.- La resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de 11 de marzo de 2019 por la que se convoca el programa de movilidad ERASMUS+ con fines académicos para personal docente (STA) con países de la Unión Europea (acción clave 103) correspondiente al curso académico 2019-2020, queda modificada como sigue:

Se modifica la base 3.4, que pasa a tener la siguiente redacción:

«La fecha límite para la finalización del periodo de movilidad es el 31 de mayo de 2021.»

Cuarto.- La resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de 11 de marzo de 2019 por la que se convoca el programa de movilidad ERASMUS+ con fines académicos para la recepción en la ULPGC de profesionales del EEES durante el curso 2019-2020, queda modificada como sigue:

Se modifica la base 6.4, que pasa a tener la siguiente redacción:

«La fecha límite para la finalización del periodo de movilidad es el 31 de mayo de 2021.»

Quinto.- La resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de 30 de marzo de 2019, por la que se convoca el programa de movilidad internacional con reconocimiento académico ERASMUS+ formación (SMS) con países de fuera del programa (acción clave 107) correspondiente al curso académico 2019-2020, queda modificada como sigue:

Se modifica la base 5.3, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Para estudiantes de doctorado, la movilidad tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de 360 días, debiendo tener lugar entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de mayo de 2021.»

Sexto.- La resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de 28 de marzo de 2019, por la que se convoca el programa de movilidad ERASMUS+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) y con fines docentes para personal docente (STA) con países de fuera del programa

(acción clave 107) correspondiente al curso académico 2019-2020, queda modificada como sigue:

Se modifica la base 3.4, que pasa a tener la siguiente redacción:

«La fecha límite para la finalización del periodo de movilidad es el 31 de mayo de 2021.»

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS A PROYECTOS "PUENTE" DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LAS CONVOCATORIAS 2017 Y 2018 DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

En el Boletín Oficial de Estado nº 140 de 13.06.2017 se publicó el extracto de las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueban las convocatorias de tramitación anticipada para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D correspondientes a los siguientes Programas:

- A. Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016.
- B. Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En el Boletín Oficial de Estado nº 201 de 20.08.2018 se publicó el extracto de las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueban las convocatorias de tramitación anticipada para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D correspondientes a los siguientes Programas:

- A. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i.
- B. Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria concurrió a estas convocatorias presentando un total de 95 solicitudes de ayuda, siendo financiados únicamente 26 proyectos a pesar de que los proyectos denegados obtuvieron una calificación de B por parte de la ANEP, dentro de la escala establecida A-D.

Con fecha 13.11.2019 la ULPGC solicita a la ACIISI una subvención directa, que modifica la presentada en fecha 14.06.2019, reflejando que sería muy beneficioso para la investigación en la ULPGC que los proyectos que no obtuvieron financiación que son de reconocido valor científico, como demuestra la buena puntuación que recibieron por parte de la ANEP, comenzaran su andadura, para lo cual se requerían unos recursos económicos de los que no dispone esta Universidad.

Así mismo, en dicha solicitud se indicaba que para determinar el importe de la ayuda que se concediera a los proyectos que no obtuvieron subvención, esta Universidad arbitraría una fórmula que tuviera en consideración como factor primordial la puntuación recibida por parte de la ANEP, el importe solicitado por el equipo investigador y otros criterios que se consideraran relevantes, haciendo pública dicha fórmula y los resultados de su aplicación, para que el proceso se realizara con total transparencia.

El Director de Organización Científica y Promoción de la Investigación de la ULPGC, emite informe relativo a los criterios de asignación y cuantificación de las ayudas a proyectos puente de investigación presentados en las convocatorias 2017 y 2018 de la Agencia Estatal de Investigación, al que une Anexo con la relación de proyectos tratados.

El importe total de los proyectos de investigación rescatados asciende a 316.316,00 euros. Para distribuir este importe entre los proyectos se decide asignar la mitad del importe total de forma equitativa entre todos los proyectos, y la otra mitad se asigna proporcionalmente al importe que la ULPGC había solicitado originariamente a la Agencia Estatal de Investigación en cada proyecto. Se establece un mínimo reajuste no superior a 10,00 euros por proyecto en los casos necesarios, con la finalidad de encajar la asignación a los dos bloques de financiación, que se mencionan a continuación:

- **Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias (Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información): 180.000,00 euros.**
Por Orden nº 206, de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Economía, Conocimiento y Empleo, se concedió a la ULPGC una subvención directa nominada por importe de 250.000,00 euros para el apoyo a la actividad I+D+i, Campus de Excelencia Internacional CEI Canarias-ULPGC, expediente SD19/09, de los que 180.000,00 euros se destinan a financiar los proyectos de alto valor científico no subvencionados en las convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación de 2017 y 2018, y 70.000,00 euros a financiar un proyecto institucional de la Universidad que tiene el objetivo de promover de forma transversal la I+D en Economía Azul y la RIS3.
- **Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: 136.316,00 euros.**
Convenio de fecha 10.12.2018 entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 3 de noviembre de 2018 (BOC nº 242, de 14.12.2018)

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar ayudas por un importe total de 316.316,00 euros, a 37 proyectos "puente" de investigación que se presentaron en las convocatorias 2017 y 2018 de la Agencia Estatal de Investigación mencionadas al inicio de esta Resolución.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los proyectos beneficiarios de las ayudas. Junto a la referencia asignada por la Agencia Estatal de Investigación al proyecto, figura la referencia interna que la ULPGC asigna a la ayuda, que será la que la identifique a todos los efectos.

SEGUNDO. Los gastos que se imputen a las ayudas han de estar relacionados con el proyecto de investigación solicitado a la Agencia Estatal de Investigación que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.

TERCERO. El período de ejecución de los proyectos comenzará el 1 de enero de 2020 y finalizará el 15 de octubre de 2020.

CUARTO. Antes del 31 de octubre de 2020, los investigadores principales de los proyectos remitirán al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en el modelo normalizado que este Vicerrectorado establezca.

QUINTO. A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTO. Los investigadores principales de los proyectos puente que han sido financiados por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (referencias CEI2019), deberán incluir el logotipo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia en todas las actividades y resultados objeto de la financiación, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto, debiendo además hacer conocedor y participe a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, de todas las acciones promocionales y de comunicación previstas con la suficiente antelación, a lo largo del desarrollo de las mismas.

De igual forma, los investigadores principales de los proyectos puente que han sido financiados por Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (referencias GOBESP2019), deberán hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en todas las actividades de investigación y difusión de resultados que se realicen.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos, y en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC). Así mismo, que se informe de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia,
José Pablo Suárez Rivero.

ANEXO

REFERENCIA AEI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IMPORTE CONCEDIDO	REFERENCIA ULPGC
RTI2018-096497-B-C31	Javier	Arístegui		13.869	CEI2019-01
PGC2018-094745-B-I00	Silvia	Muñoz	Descalzo	13.800	CEI2019-02
RTI2018-101763-B-I00	Lourdes	Trujillo	Castellano	13.673	CEI2019-03
AGL2017-90060-R	Jorge Francisco	González	Pérez	13.347	CEI2019-04
SAF2017-89165-R	Francisco	Estévez	Rosas	11.264	CEI2019-05
RTI2018-094699-B-I00	José	González	Pajuelo	11.134	CEI2019-06
RTI2018-096497-B-C32	Antonio Juan	González	Ramos	11.110	CEI2019-07
RTI2018-094356-B-C22	Leandro	Fernández	Pérez	11.103	CEI2019-08
CTM2017-84672-C3-1-R	Gustavo	Montero	García	10.078	CEI2019-09
RTI2018-095833-B-I00	Pablo	Martel	Escobar	9.748	CEI2019-10
PGC2018-095472-B-I00	Oscar	González	Díaz	9.557	CEI2019-11
TIN2017-89881-R	Javier	Sánchez	Pérez	9.532	CEI2019-12
CGL2017-89835-R	Jesús	García	Rubiano	9.023	CEI2019-13
RTI2018-099348-B-I00	Noemí	Castro	Navarro	8.546	CEI2019-14
DEP2017-86409-C2-2-P	Antonio Gabriel	Ravelo	García	8.165	CEI2019-15
RTI2018-098941-A-I00	Pedro Luis	Castro	Alonso	8.026	CEI2019-16
AGL2017-88001-R	Antonio Ruiz	Ruiz	Reyes	8.025	CEI2019-17
CTQ2017-87896-P	Pedro	Susial	Badajoz	9.323	GOB-ESP2019-01
SAF2017-89300-R	María del Mar	Tavío	Pérez	7.896	GOB-ESP2019-02
CTM2017-84707-C3-1-R	María M.	Gómez	Cabrera	7.856	GOB-ESP2019-03
RTI2018-093850-B-I00	Fernando	Tuya	Cortés	7.723	GOB-ESP2019-04
RTI2018-099828-B-I00	M ^o del Pino	Palacios	Díaz	7.718	GOB-ESP2019-05
RTI2018-095722-B-C22	Fernando	Real	Valcárcel	7.703	GOB-ESP2019-06
ECO2017-83153-P	Rafael Ricardo	Suárez	Vega	7.685	GOB-ESP2019-07
RTI2018-099727-B-I00	Zoraida	Sosa	Ferrera	7.482	GOB-ESP2019-08
PGC2018-101168-B-I00	Ana Sofia	Ramírez	Corbera	7.350	GOB-ESP2019-09
CTM2017-84707-C3-2-R	Manuel Luis	Zumbado	Peña	6.930	GOB-ESP2019-10
ECO2017-88506-R	Carmelo Javier	León	González	6.625	GOB-ESP2019-11
RTI2018-098695-B-I00	José Alberto	Montoya	Alonso	6.553	GOB-ESP2019-12
RTI2018-101460-B-I00	Ricardo Jesús	Florido	Hernández	6.522	GOB-ESP2019-13
TEC2017-89459-R	David de la Cruz	Sánchez	Rodríguez	5.968	GOB-ESP2019-14
SAF2017-87119-P	José Carlos	Rodríguez	Pérez	5.902	GOB-ESP2019-15
RTI2018-094260-B-I00	Sergio	Solbes	Ferri	5.700	GOB-ESP2019-16
FFI2017-87590-P	Trinidad	Arcos	Pereira	5.447	GOB-ESP2019-17
PGC2018-094519-B-I00	Carmen	Lujan	García	5.313	GOB-ESP2019-18
PGC2018-097516-B-I00	José Manuel	Rodríguez	Herrera	5.310	GOB-ESP2019-19
RTI2018-099941-B-I00	Gracia	Piñero	Piñero	5.310	GOB-ESP2019-20

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 30 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ CON FINES FORMATIVOS PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE (STT) Y CON FINES DOCENTES PARA PERSONAL DOCENTE (STA) CON PAÍSES DE FUERA DEL PROGRAMA (ACCIÓN CLAVE 107) CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS ACADÉMICO 2020-2021 Y 2021-2022

Durante 30 años, la Unión Europea ha financiado el programa Erasmus, que ha permitido a más de tres millones de estudiantes de la Unión Europea realizar parte de sus estudios en otra institución de educación superior en Europa. Ahora, Erasmus+, a través de la Acción Clave 107 abre estas oportunidades apoyando la movilidad desde y hacia otras partes del mundo. El nuevo programa Erasmus+ forma parte de las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y "Rethinking Education" y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Los objetivos del programa de movilidad con fines docentes para personal docente (STA) son: colaborar en el desarrollo sostenible de los países fuera del programa en el ámbito de la educación superior; animar a las instituciones de enseñanza superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y contenido de su oferta lectiva; promocionar la cooperación que genere impacto positivo en la modernización e internacionalización de las instituciones de educación superior en los Países fuera del programa.

El objetivo del programa de movilidad con fines formativos para personal docente y no docente (STT) es el de apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y la empleabilidad.

Además, ambos programas tienen el objetivo común de: mejorar la competencia en lenguas extranjeras; aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes; reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y emprendimiento; y asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó los proyectos presentados por la ULPGC en el marco de la acción anteriormente citada, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo, resultando todo ello en la firma del convenio entre la ULPGC y el SEPIE N° 2019-1-ES01-KA107-063226

1. NORMATIVA APLICABLE

Este programa de movilidad se regirá por las siguientes normas legales:

- Ley Orgánica 6/2001, de 17 de diciembre, de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento (UE) n° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa "Erasmus+" de educación, formación, juventud y deporte de la Unión.
- Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre.
- Convenio por el que se instrumenta la subvención entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.